

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 11**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.758 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wilfredo Emilio Gutiérrez Terrazas, don Víctor Claros Enríques y don Alcides Efrén Jaramillo Villalta, contra la empresa “Obras y Reformas Dafer 2007, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 513 de 2010

En Madrid, a 28 de octubre de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Wilfredo Emilio Gutiérrez Terrazas, don Víctor Claros Enríques y don Alcides Efrén Jaramillo Villalta, que comparecen asistidos de la letrada doña Elena Sanz Vega, y de otra, como demandada, “Obras y Reformas Dafer 2007, Sociedad Limitada”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Wilfredo Emilio Gutiérrez Terrazas, don Víctor Claros Enríques y don Alcides Efrén Jaramillo Villalta, contra “Obras y Reformas Dafer 2007, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa demandada a que abone a don Wilfredo Emilio Gutiérrez Terrazas la cantidad de 1.869,28 euros; a don Víctor Claros Enríques la cantidad de 6.465,98 euros, y a don Alcides Efrén Jaramillo Villalta la cantidad de 6.465,98 euros, más el 10 por 100, en todos los casos, de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Reformas Dafer 2007, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.563/11)